

Quillota, 09 de mayo de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5765 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°123/2022 de 06 de mayo de 2022 de Director de Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe Contrato Prestación de Servicios Profesionales denominado: "**PROYECTO DE DISEÑO DE INGENIERÍA DE REPAVIMENTACIÓN DE VILLA PARAÍSO, COMUNA DE QUILLOTA**", suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y Francisco Leonidas Manzo Baeza;
2. Repertorio N°994 – 2022, Protocolización entre Ilustre Municipalidad de Quillota y Manzo Baeza Francisco Leonidas, de 05 de mayo de 2022;
3. Contrato Prestación de Servicios Profesionales "**PROYECTO DE DISEÑO DE INGENIERÍA DE REPAVIMENTACIÓN DE VILLA PARAÍSO, COMUNA DE QUILLOTA**", suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y Francisco Leonidas Manzo Baeza, de 03 de mayo de 2022;
4. Decreto Alcaldicio N°5447 de 29 de abril de 2022, que ordenó Adjudicar la Licitación Pública denominada "**PROYECTO DE DISEÑO DE INGENIERÍA DE REPAVIMENTACIÓN DE VILLA PARAÍSO, COMUNA DE QUILLOTA**", efectuada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N°2831-12-LE22, al proponente identificado como **Francisco Leonidas Manzo Baeza**, RUT N°7.283.704-5, con domicilio en Calle Esmeralda 151, Quillota, por un monto total de \$23.931.000.- Exento de impuesto (Veintitrés millones novecientos treinta y un mil pesos), proyecto que será ejecutado en un plazo efectivo de 45 días corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio del Servicio;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. DOM 4. Jurídico 5. SECPLAN 6. Finanzas 7. Presupuesto 8. Alcaldía 9. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/maom.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente **Contrato Prestación de Servicios Profesionales “PROYECTO DE DISEÑO DE INGENIERÍA DE REPAVIMENTACIÓN DE VILLA PARAÍSO, COMUNA DE QUILLOTA”**:

Repertorio N° 994-2022

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

(Este instrumento privado debe ser protocolizado en Notaría Pública)

PROYECTO DE DISEÑO DE INGENIERÍA DE REPAVIMENTACIÓN DE VILLA PARAÍSO, COMUNA DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

FRANCISCO LEONIDAS MANZO BAEZA

En Quillota, a 03 de mayo de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula de Identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante “la Municipalidad” o “el Alcalde”, y don **FRANCISCO LEONIDAS MANZO BAEZA**, chileno, casado, Ingeniero civil, cédula nacional de identidad N°7.283.704-5, domiciliado en calle Esmeralda N° 151, Quillota, fono 998223567, en adelante “el Consultor”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante oficio Ordinario N°99/2022, de 29.04.2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública del estudio denominado “**PROYECTO DE DISEÑO DE INGENIERÍA DE REPAVIMENTACIÓN DE VILLA PARAÍSO, COMUNA DE QUILLOTA**”, financiado con fondos de inversión municipal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1.092 de 28.04.22 de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto; y convocada por la Municipalidad a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración Pública, portal electrónico mercadopublico.cl, Adquisición N° 2831-12-LE22, señalando la oferta presentada por don Francisco Leonidas Manzo Baeza como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N°5.447, de 29.04.2022, se adjudicó al Consultor antes nombrado la ejecución del referido proyecto por la suma de \$23.931.000.- (veintitrés millones novecientos treinta y un mil pesos) exento de impuestos y un plazo de ejecución de 45 días corridos.

SEGUNDO: Por el presente Instrumento, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a don Francisco Leonidas Manzo Baeza, ya individualizado, la ejecución del proyecto de ingeniería singularizado en la cláusula anterior, conforme con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas por el municipio en las Bases Administrativas y Términos de Referencia de la propuesta, como asimismo, en la propuesta técnica y económica del Consultor aceptada por la Municipalidad. El encargo consiste, en general, en el servicio de ingeniería asociado al desarrollo, elaboración y aprobación de los diseños definitivos de ingeniería de repavimentación de diversos pasajes de la Villa Paraíso de la comuna de Quillota y su aprobación por el Departamento Técnico del SERVIU, Región de Valparaíso. Los sectores que contempla el proyecto son los siguientes:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. DOM
4. Jurídico
5. SECPLAN
6. Finanzas
7. Presupuesto
8. Alcaldía
9. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/maom.-



- Pasaje Bremen entre Vicuña Mackenna e Instituto
- Pasaje Campinas entre Vicuña Mackenna e Instituto
- Pasaje Dórgola entre Vicuña Mackenna e Instituto
- Pasaje Estambul entre Vicuña Mackenna e Instituto
- Pasaje Fargo entre Vicuña Mackenna e Instituto
- Pasaje Galvia entre Vicuña Mackenna e Instituto
- Pasaje Jarfún entre Vicuña Mackenna e Instituto
- Pasaje Kubul entre Vicuña Mackenna e Instituto
- Pasaje Laos entre Vicuña Mackenna e Instituto
- Pasaje Macao entre Vicuña Mackenna e Instituto
- Pasaje Odesa entre Vicuña Mackenna e Instituto
- Pasaje Bremen entre Instituto y Fondo Oriente
- Pasaje Rodó entre Instituto y Fondo Oriente
- Pasaje Burdeos entre Instituto y Fondo Oriente
- Pasaje Mesina entre Instituto y Fondo Oriente
- Pasaje Tcherán entre Instituto y Fondo Oriente
- Pasaje Baltimore entre Instituto y Fondo Oriente
- Pasaje Andorra entre Instituto y Fondo Oriente
- Pasaje Creta entre Instituto y Fondo Oriente
- Pasaje Gómel entre Instituto y Fondo Oriente

El consultor deberá gestionar los ingresos al organismo pertinente por separado para cada uno de los pasajes indicados anteriormente.

TERCERO: El plazo fatal para la ejecución y entrega satisfactoria del estudio contratado es de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS corridos, contados desde la fecha del acta de inicio del servicio.

CUARTO: El precio total por la ejecución del diseño contratado es la suma de \$23.931.000.- (veintitrés millones novecientos treinta y un mil pesos), exento de impuestos, el que no devengará reajustes ni intereses y comprenderá todos los costos en que deba incurrir el Consultor para el cabal cumplimiento del contrato. El pago se hará en moneda nacional, mediante dos estados de pago: el primero, equivalente al 40% del monto total del contrato, una vez que el Consultor haya ingresado todos los expedientes para la revisión de la Unidad Técnica del SERVIU Valparaíso; y el segundo, equivalente al 60% restante del monto total del contrato, una vez obtenida la acreditación de la aprobación de las Ingenierías por parte del SERVIU y, las recepciones provisionales de éstos, sin observaciones por parte del municipio. Todo pago se hará previa conformidad del Inspector Técnico del Proyecto que luego se nombra, contra facturas o boletas de honorarios extendidas a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1, domiciliada en Maipú N° 330, segundo piso, Quillota. No se consideran anticipos.

QUINTO: En garantía del fiel cumplimiento del contrato, multas y daños en general, el Consultor rinde caución mediante la entrega de uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y de carácter irrevocable, que en conjunto representen al menos un monto equivalente al 5% del monto total del contrato, tomada a

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. DOM 4. Jurídico 5. SECPLAN 6. Finanzas 7. Presupuesto 8. Alcaldía 9. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/maom.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA



nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, con vigencia mínima igual a 120 días corridos contados desde la fecha de firma del acta de Inicio del servicio, para la ejecución de los servicios profesionales de desarrollo, elaboración y aprobación de los diseños definitivos de ingeniería, más 60 días hábiles adicionales, necesarios para el término efectivo del contrato. Glosa, según bases y lo ordenado en D.A. N°5.447 de 29.04.2022.

SEXTO: Se entienden íntegramente incorporados al presente contrato y reproducidos en él, los siguientes documentos y antecedentes que las partes declaran conocer y aceptar:

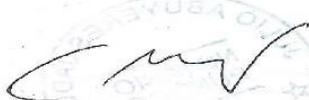
1. Ordinario N° 99/2022, de 29.04.2022, de la Comisión Evaluadora.
2. Decreto Alcaldicio N°5.012, de 20.04.2022, que aprobó el expediente técnico y la convocatoria a licitación pública.
3. El expediente técnico del proyecto, compuesto por las Bases Administrativas, Términos de Referencia, formularios de Identificación del proponente, Declaración jurada notarial, planilla oferta económica, etc.
4. Oferta técnica y económica del Consultor aceptada por la Municipalidad.
5. Decreto Alcaldicio N°5.447 de 29.04.2022, que adjudicó este proyecto.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico del Proyecto a doña Ximena Martínez Chacana, Subdirectora de la Dirección de Obras Municipales, o quien la subrogue o reemplace.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de don Óscar Calderón Sánchez, para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 29 de junio de 2021. El referido documento no se inserta por acuerdo de las partes.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:


FRANCISCO LEONIDAS MANZO BAEZA
CONSULTOR


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
Consultor. ✓
Secplan
Sra. Ximena Martínez Ch. (ITO)
Finanzas
Presupuesto
DOM
Control
Jurídico

SEGUNDO: **PROCEDA** la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) a publicar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, el Decreto que haya aprobado éste contrato, como diligencia o trámite de cierre del proceso licitatorio.

TERCERO: **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección de Obras Municipales, las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución.


Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE


Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. DOM
4. Jurídico
5. SECPLAN
6. Finanzas
7. Presupuesto
8. Alcaldía
9. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/maom.-